LPN SBE 147/18 LIBRA PARAGUAY S.A..

Diego Ramirez Ferreira

mar 0[illegible] 03:05 p.m.

[illegible]eolm[illegible]@labilibra.com <eolmer[illegible]@labilibra.com>;

[illegible]

1 dat[illegible]

031-043-19 [illegible] PARCIAL LPN SBE 14[illegible]18.pdf;

LIBRA PARAGUAY S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA [illegible] SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERI[illegible]RA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDI[illegible]OS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-043/19 de fecha 02 de julio de 2019.

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) [illegible]les siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencio[illegible]mado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su e[illegible]ara la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o C[illegible]utenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego [illegible] y Condiciones para la firma del Contrato.-
a)Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Direcci[illegible]al de Registros Públicos;
b)Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Pú[illegible]
c)Certificado de Cumplimiento Tributario;
d)Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e)Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos nece[illegible] para los pagos respectivos.
f)Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su te[illegible]ón.
g)Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranje[illegible]ferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisi[illegible]cumento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
*Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades ex[illegible]s, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente apostillados para los países partes del "Conve[illegible]a la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o de la Haya del 5 de oc[illegible]e 1961", caso contrario los documentos deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo del país de e[illegible]del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

Los oferentes que presenten la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del E[illegible]SIPE) emitida por el sistema, al momento de la presentación para la firma del Contrato, no necesitarán acom[illegible]s documentos que constén en la misma, siempre que dichos documentos se hallen "ACTIVO e HISTORÍCO[illegible]

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios p[illegible]s a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del [illegible] conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener [illegible]encia de Diez y nueve (19) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atte

LPN SBE 147/18 BIOETHIC PHARMA S.A.

Dieg amirez Ferreira

mar 03:12 p.m.

ra.gerar @bioethicpharma.com.py <gerardo.fines@bioethicpharma.com.py>; edgar.villalba@bioethicpharma.com.py <ed lba@bioethicpharma.com.py>;

porta

1 de

31-043 PARCIAL LPN SBE 1 18.pdf;

BIOETHIC PHARMA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo en remitir RCA 031-043/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.

LPN SBE 147/18 EUROQUIMICA S.A.

Diego Ramirez Ferreira

mar 0[illegible] 03:16 p.m.

licit[illegible]@euroquimica.com[illegible]licitaciones@euroquimica.com.py>; euorquimica@euroquimica.com.py <eu[illegible]ca@euroquimica.com[illegible]

porta[illegible]

1 da[illegible]

031-043 [illegible] PARCIAL LPN SBE [illegible] 18.pdf;

EUROQUIMICA S.A.

Por el presente, y conforme a la Resolución DNCP Nº 2490/19, de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO REQUERIDAS PARA LAS COMUNICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2009
Cumplo. en remitir RCA 031-043/19 de fecha 02 de julio de 2019.

El Instituto agradece su participación y espera contar con su concurso en posteriores llamados.-

Lic. Diego Ramirez f.
Jefe de Dpto Contratos y Seguros
D.O.P.
Ip: 10255 TEL: 211-555.